



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref.: 3000-37240-24

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que entre la Suprema Corte de Justicia y el referido Ministerio se encuentra vigente un Convenio en materia de custodias de los edificios del Poder Judicial.

Que, en ese marco, se ha aprobado un Protocolo para la gestión de pedidos de custodia policial formulados por los órganos y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Que el Ministerio de Seguridad ha informado que el encargado policial del servicio de custodia y seguridad en los edificios donde funcionan las distintas dependencias del Poder Judicial pasará a denominarse “Delegado del Departamento Judicial”, a quien corresponderá determinar la modalidad de prestación del servicio de custodia policial en el respectivo Departamento Judicial.

Que, asimismo, ha establecido como enlace institucional ante esta Suprema Corte a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

Que resulta necesario poner dicha información en conocimiento de las autoridades judiciales competentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Protocolo aprobado por la Resolución SC N° 736/26, a fin de asegurar su adecuada implementación y una correcta canalización de las comunicaciones operativas.

Que corresponde disponer que los órganos judiciales que cuentan con custodia policial oportunamente establecida deberán poner a disposición del Delegado del Departamento Judicial del Ministerio de Seguridad la totalidad del personal policial afectado a la prestación de dicho servicio, a fin de que éste organice, disponga y supervise la asignación de efectivos en el ámbito del respectivo Departamento Judicial, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio de Coordinación Interinstitucional N° 691.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1: Hacer saber a las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de los distintos Departamentos Judiciales que el encargado policial del servicio de custodia y seguridad en los edificios judiciales se denominará “Delegado del Departamento Judicial” respectivo.

Artículo 2: Disponer que todos los órganos judiciales que cuenten con custodia policial oportunamente establecida deberán poner a disposición del Delegado del Departamento Judicial del Ministerio de Seguridad la totalidad del personal policial afectado a dicho servicio, a fin de que éste organice, disponga y supervise la asignación de efectivos en el ámbito del respectivo Departamento Judicial, conforme lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Coordinación Interinstitucional N° 691.

Artículo 3: Tener presente que el enlace institucional ante esta Suprema Corte será la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo informado por dicho organismo.

Artículo 4: Conferir intervención a la Subsecretaría de Control de Gestión a los fines de supervisar el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Artículo 5: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 13/04/2026 15:39:03 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 13/04/2026 16:03:18 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234200291002833182

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
13/04/2026 16:03:31 hs. bajo el número RP-394-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.